

Núm. 2023-2952

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A 'BANDAS DE MÚSICA' DE ALCAÑIZ, AÑO 2023.

BDNS: (Identif.):709961

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/709961>)

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las asociaciones o entidades musicales sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Alcañiz, que realicen programas y/o actividades en el ámbito musical considerado como propio de las 'Bandas de Música', durante el periodo comprendido entre el 16 de noviembre de 2022 y el 30 de noviembre de 2023, y que sean subvencionables según la presente convocatoria y la ordenanza municipal de subvenciones.

Segundo.- Objeto.

La convocatoria tiene por objeto colaborar económicamente con las asociaciones o entidades musicales de Alcañiz, que sin ánimo de lucro desarrollan acciones formativas y actividades consideradas como propias de 'Bandas de Música'

Tercero.- Bases reguladoras.

La concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS). Se dará publicidad de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 9.3 y 20.8 de la citada Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en la página web municipal www.alcaniz.es.

Cuarto.- Cuantía.

El crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria es de veinte mil euros (20.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 334/48907 del presupuesto municipal para el ejercicio 2023, quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicho ejercicio. El importe de la subvención no podrá superar el 75% del presupuesto total protegido de la actividad objeto de la misma y en ningún caso excederá de 15.000 euros.

Quinto.- Plazo y lugar de presentación.

El plazo será de veinte días a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el B.O.P. de TE. Las solicitudes de subvención deberán presentarse de forma telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcañiz (www.sede.alcaniz.es) según lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Los modelos a rellenar se podrán descargar en la web del Ayuntamiento (www.alcaniz.es).

Alcañiz, 24 de julio.- Miguel Ángel Esteban Serrano, Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz.

Núm. 2023-2953

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA ACTIVIDADES CULTURALES DE ASOCIACIONES DE ALCAÑIZ, AÑO 2023

BDNS: (Identif.):709965

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/709965>)

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las asociaciones o entidades culturales sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Alcañiz, que realicen programas y/o actividades culturales durante el periodo comprendido entre el 16 de noviembre de 2022 y el 30 de noviembre de 2023 y que sean subvencionables según la presente convocatoria y la ordenanza municipal de subvenciones.

Segundo.- Objeto.

Las subvenciones en materia de cultura tienen por objeto colaborar económicamente con las asociaciones o entidades culturales de Alcañiz, que sin ánimo de lucro fomentan la cultura en el municipio a través de actividades y/o eventos de carácter cultural.

Tercero.- Bases reguladoras.

La concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS). Se dará publicidad de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 9.3 y 20.8 de la citada Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en la página web municipal www.alcaniz.es.

Cuarto.- Cuantía.

El crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria es de catorce mil euros (14.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 334.48901 del presupuesto municipal para el ejercicio 2023, quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicho ejercicio. El importe de la subvención concedida no podrá superar el 75% del presupuesto total de la actividad objeto de la misma y en ningún caso excederá de 5.500 euros

Quinto.- Plazo y lugar de presentación.

El plazo será de veinte días a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el B.O.P. de TE. Las solicitudes de subvención deberán presentarse de forma telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcañiz (www.sede.alcaniz.es) según lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Los modelos a rellenar se podrán descargar en la web del Ayuntamiento (www.alcaniz.es).

Alcañiz, 24 de julio 2023.- El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz, Fdo. Miguel Ángel Esteban Serrano.

Núm. 2023-2955

ALCORISA

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/9	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	22 de junio de 2023
Duración	Desde las 14:15 hasta las 14:55 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	MIGUEL IRANZO HERNANDEZ
Secretario	Enrique Lorenzo Andreu Zamorano

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
	CARLOS YEGUAS INSA	SÍ